



-----C É D U L A -----Siendo las 12:00 horas del día 1 de septiembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, la CONVOCATORIA Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PANABA, EN DONDE SE ELEGIRAN PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL: DELEGADOS ESTATAL Y NACIONAL: ASI COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES-----La cual puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: https://panyucatan.org.mx/-----Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán. -DOY FE.----

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en YUCATAN, el Comité Directivo Estatal de YUCATAN.

CONVOCA

A toda la militancia del Partido en el municipio de PANABA, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo 1 de octubre a partir de las 07:00 p.m., momento en que iniciará el registro de militantes, en EL LOCAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN ubicado en CALLE 20 X 31 Y 33 NÚMERO 120 C, CENTRO, 97610, PANABA, YUCATAN, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro de las y los militantes.
- 2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
- 3. Bienvenida y presentación del presídium.
- 4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio.
- 5. Declaración del quórum.
- 6. Elección de las y los escrutadores.
- 7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la Asamblea Estatal.
- 8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional
- 9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
- 10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
- 11. inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal.

ANO CETINA

- 12. Cierre de la votación. (1 horas de haber iniciado el punto 11)
- 13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Ordinaria.
- 14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
- 15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
- 16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Estatal.
- 17. Himno del Partido.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

MERIDA, YUCATAN a 1 de septiembre de 2022.

🛢 Estatal.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Secretaria General del CDE

Presidente del CDE



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PANABA, YUCATAN, A CELEBRARSE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en PANABA a celebrarse el 1 de octubre de 2022, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
- 2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo Municipal (CDM) será aplicable a las Delegaciones Municipales.
- 3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 - 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 2025;
 - 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2022 2025;
 - 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2022 2025;
 - 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 - 5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal (CDE), en el apartado de estrados electrónicos, https://panyucatan.org.mx/ y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las cendiciones operativas del órgano directivo municipal. Por su parte el listado nominal de militantes con derectivo a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional, son los siguiente ECRETARÍA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATA Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fentadan que e celebrará la Asamblea Nacional;

by Agberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;

- c. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
- d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
- e. Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
- f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos



del Partido; y,

h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

- 6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
 - g) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes; SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celeb**noción** de la Asamblea Estatal;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;

el No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;

Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación;

- e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
- f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,



- h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- 8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
 - g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días postejores a lo recha programada para su entrega por parte del INE.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE CIÓN NACIONAL

- 9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDM, son los sigui**com**EÉ DIRECTIVO ESTATAL
 YUCATÁN
 - a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
 - b) De conformidad con el Acuerdo CEN/SG/09/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 2025, las planillas de presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:
 - Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, podrán contender solamente personas del género femenino
 - Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDM se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;
 - c) Militancia de por lo menos tres años al día de la Asamblea Municipal, con excepción de lo



SECRETARIA GENERAL



dispuesto en el artículo 119 del ROEM;

- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
- g) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d), 31 y 31 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
- h) Las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.
- i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa su planilla, participen el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
- 10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:
 - a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM-01);
 - b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM-02);
 - c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM-03);
 - d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM-04);
 - e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 9 que antecede;
 - 4) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
 - 📆 Fotografía en tamaño infantil, preferentemente digital; y,
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Los aspirantes a la presidencia deberán presentar carta –compromiso con la que fen caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el Curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDM, de conformidad con los plazos y términos que establez a la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación, (Formato CDM-05).

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN



DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL MUNICIPIO AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Estatal -Planillas a la presidencia e integrantes del CDM	CALLE 20 NO. 120-C X 31 Y 33 CENTRO
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	EL LOCAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN
Horarios para la recepción de registros:	LUNES A SÁBADOS DE 17:00 A 20:00 HORAS Y DOMINGOS DE 10:00 A 12:00 HORAS.
Fecha del cierre de registro:	domingo, 11 de septiembre de 2022

- 12. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.
- 13. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDM la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.

- 14. Si algung o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de M horas entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este questo y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Mulicipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.
- 15. Quien obtuvo su registro en dos o más Asambleas Municipales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.
- 16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la Presidencia e Integrantes del CDM no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo injunicipal notificará la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándo 48 herðsta partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.
- 17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo municipal notificará la prevención a parappeluizamenta por secretario de la companiente del companiente de la companiente de la companiente del companiente de la companiente de la companiente de la companiente de la companiente del companiente del companiente de la companiente del companiente de la companiente de la companiente de la companiente de la companiente del companiente del companiente del companiente de la companiente de la companiente de la companiente del companient escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación coma la company de la secritor y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación com acuse de la notificación com acuse de la notificación com acuse de la notificación de la notificación

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



omisiones.

- 18. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDM lo notificará de manera inmediata a la COP.
- 19. Una vez concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDM sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.
- 20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del órgano directivo municipal, o a quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
- 21. Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del CDM remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.
- 22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDM para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
 - l. En el caso de los expedientes que el CDM señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDM respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDM.
 - III. Respecto a los expedientes que el CDM señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDM se descederá conforme a la fracción II, que antecede.
 - IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
- 23. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.
- 24. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM, se podrá realizar su sustitución, respetando la paridad de género. En caso de que la renuncia sea de gujen aspire a la Presidencia, la COP en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno resolverán lo conducente. Las sustituciones serán ante la o el Secretario General del CDM o ante quen designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de las y los candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los interferibles de la comité directivo estatal



notificar a la o el candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.

26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDM, si las renuncias se presentan antes del quinto día previo a la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

- 27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDE, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en YUCATAN, a celebrarse el 30 de octubre de 2022.
- 28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
- 29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
- 30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos municipales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea Municipal. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDM durante el proceso.
- 31. En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.
- 32. La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la Asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea Municipal.
- 33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del Partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Nacional y de las planillas a la Presidencia del CDM a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal, esto es el viernes, 16 de septiembre de 2022
- 34. En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPÍTULO VIII DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consej Nacional, Consejo Estatal y las planillas registradas a la Presidencia e Integral de Presiden



- 36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.
- 37. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Estatales y candidatas y candidatos a la Presidencia e Integrantes del CDM podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.
- 38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
- 39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
- 40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y a la Presidencia del CDM, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPÍTULO IX DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

- 41. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **07:00 p. m.** y cerrará al concluir el **punto 12** de la convocatoria.
- 42. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.
- 3. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su cadencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea
- 44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
- 45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

CAPÍTULO X DEL QUÓRUM

46. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuan മാര് വെട്ടു വെട്ടു



DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

- 47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
- 48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.
- 49. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
- 50. La Asamblea Municipal, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea Municipal basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.
- 51. La Asamblea Municipal será presidida por la o el presidente del CDM y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
- 52. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPÍTULO XII DE LA JORNADA DE VOTACION

53. La jornada de votación inicia en el **punto** 11 del orden del día y se cerrará en el **punto** 12 del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.

54. El CDM deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, umas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro veración, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a volo, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:

Nelección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional;

- b. Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal; y,
- c. Elección de la o el Presidente e integrantes del CDM.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

- 55. La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDE y que entregrativa de la Asamblea a la o el Presidente de ésta por medio del delegado nombrado para la Asamblea, una vez que se haya decretado contar con el quorum legal. La entrega se hará en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
- 56. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea Municipal y solicitará su impresión al CDE. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
- 57. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Estatales y, en su caso, a Presidenta o Presidente del CDM, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).



En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna o alguno de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, y cumpliendo con el numeral 26 que antecede.

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.

58. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIII DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL

- 59. Podrán se delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
- 60. Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el sábado, 30 de octubre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.

61. El 1	número de delegadas y delegados numerarios	que elegirá la Asamblea es el siguiente.	9
	Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional	1	
N	Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal	PARTIDO ACCIÓN NACIO 9 SECRETARÍA GENERA COMITÉ DIRECTIVO EST	L

- 62. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:
 - a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal;
 - b) Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Estatal, anotarán su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDM, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada Asamblea, destinadas para este objetivo; y,
 - c) En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.
- 63. Para cada Asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estos serán seleccionados en su



totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.

64. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPÍTULO XIV DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y ESTATALES

- 65. La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales se expresará en forma personal y secreta.
- 66. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a los siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· - - · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Hombres	1
Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Mujeres	1
Afficulo 13 y 20 del ROLM	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del	Hombres	1
	Mujeres	1
ROEM	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, Atículo 15 del ROEM

Hombres 1

Mujeres 1

Total 2

			Co CERTIFIE
Número de votos que	Hombres	1 PARTIDO ACCIÓN N SECRETARÍA GE	NERAL
deberá emitir cada militante, Artículo 19 del	Mujeres	COMITÉ DIRECTIVO 1 YUGATÁN	ESTATAL
ROEM	Total	2	

- 67. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Estatales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
- 68. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.
- 69. Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas



a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.

70. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XV DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDM

- 71. La elección de la Presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
- 72. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDM electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
- 73. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XVI DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

74. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDM. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal.

75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPITULO XVII DE LAS IMPUGNACIONES

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

76. Se las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal; las y los comprisontes revoluciones delegados numerarios a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, así como las y los como las y

- 77. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Municipal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.
- 78. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea Municipal, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
- 79. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.



80. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

CAPÍTULO XVIII DE LO NO PREVISTO

81. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Princetiva Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional Nacional Rectivo ESTATAL OCENTE DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN

MERIDA, YUCATAN a 1 de septiembre de 2022.

"Por una Patrig Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

ASIS FRANCISCO CANO CETINA

Presidente del CDE

ANA CRISTINA POLA CO BAUTISTA

Secretaria General del CDE

Solicitud de registro

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional yló Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.



L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN. PRESENTE

Nombre completo		
Nacional en el municipio de	ccaldottffeigrotterrerrerrerrensalegengeres) derdfers _a	
Municipio o registro como aspirante a propuesta del Consejo:	Nacional Estatal	
en el municipio de		
Municipio en do	le participe	
comprometo a cumplir durante el proceso interno lo demás ordenamientos que dicten los Órganos compe las Asambleas Nacional y Estatal; así como los norma	ra del Proceso declare la procedencia de mi solicitud de registro, me Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional y entes, así como lo contenido en los Lineamientos de las Convocatorias de complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea onsejo Nacional y el Consejo Estatal que corresponden al municipio de	
Municipio al que Aspíra		
Asimismo, declaro el domicilio; y el correo electrónico	Calle, Número, Colonia y Código postal en la Cabecera Municipal donde se registra como propuesta para recibir	
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lu	ar.	
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lu		
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lu , Yucatán, a de		

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/ó Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.



L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y
COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN YUCATÁN.

C.		***************************************	, \\ 1			
	ata como Consejera/o:			Estatal pira)	********	
En el Municipio de	Municipio	donde Milla	d	el estado de Yuca	atán.	
Por este medio	manifiesto bajo protesta	de decir ve	rdad, que no	tengo impedir	mento alguno	para
obtener la candio	latura como propuesta pa	ra el Consejo		Nacional o Estata		Del
Partido Acción	Nacional en Yucatán,	en virtud n	o haber sido	sancionado/a	por la Comisió	n de
Orden y Discipli	na Intrapartidista, ni ha	aber causado	baja como C	onsejero/a Na	cional o Estata	al, en
los últimos tres a	มกัดร.					
Sirva la presente	oara los efectos legales a	que haya luga	ır.			
En	, Yucatá	n, a de		de	2022.	
		Atentar				
		Nombre completo y i				

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN

Reseña Trayectoria Partidista

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/ó Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.



I. DATOS GEN	ERALES	(vq/22-2+c1+7+++++	·,		*********	**********			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	.,,,,,,,						*∘.
NOMBRE (S):]								
APELLIDO PATERNO:																***************************************
APELLIDO MATERNO:																
SEXO: MASCU	LINO	FEA	MENING	o [į											***************************************
FECHA DE NACIMIENTO;		1														
TELÉFONO DE CASA: TELÉFONO DE CELULAR:	d d m	m a]	a á NÚMEI NÚMER	२०]							***************************************
CORREO ELECTRÓNICO:		and all managements						<u></u>						**-,11**		,
III.HISTORIAL PARTIDARIO	*********************	A P P P A A A A A A A A A A A A A A A A		7	, ,		T	······								. <u></u>
CLAVE DE ELECTOR:											,]
}	1 1 1 1															
MILITANTE DESDE:	Año	*************		*********		**********			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		*******		,	.,,,,,,,,	*******	********
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó		N COMITÉ				****************		*********	.,,,,,,,,,,		DE1			······································	********	***********
		N COMITÉ	CAR	GO/CAF	TERA			***************************************	**********		PEI	RIODO) (AÑ	ios)	********	*********
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó		N COMITÉ	CARG	GO/CAF	TERA			**************************************	**************************************		PEI	RIODO	(AÑ	VOS)	*********	
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó		N COMITÉ	CARG	GO/CAF	RTERA			Constitution of Participation of			PE	RIODO) (AÑ	vos)		
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI		N COMITÉ	CARC	GO/CAF	RTERA			Consequence Consequences (Consequences)			PEI	RIODO) (AN	ios)		
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó				GO/CAF				Annual desirence desirence desirence de la constanta de la con			(1)	RIODO	A Control of the Cont			
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI								Transmitted formation of the control			(1)		A Control of the Cont			
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI								Annual Communication (Communication Communication Communic			(1)		A Control of the Cont			
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI								Terrental Comments Terrental Com			(1)		A Control of the Cont			
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	ONAL		COMIS	SIONES		SEMPE	ÑAD	O:			(1)		A Control of the Cont			

COMISIÓN CRGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.

FORMATO-03/CN/CE



Reseña Trayectoria Partidista

Proceso de Selección de Candidatas y Candidatos al Consejo Nacional y/ó Consejo Estatal del Partido Acción Nacional.



Tuel Partido Accion Nacionar.

CANDIDATURAS / CARGOS PÚBL	ICOS DE ELECCIÓN:		GOP/2022
CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
REGIDOR	P C S C	SI NO (-
SÍNDICO	P S	SI NO	-(
PRESIDENTE MUNICIPAL	P S	SI NO	- (
DIPUTADO LOCAL	P S	SI NO	- (
DUPTADO FEDERAL	P C S C	si No	- (
GOBERNADOR	PO SO	si O No O	- (
SENADOR	PO SO	si O NO (- ()
V. CARGOS PÚBLICOS DE IUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL		GO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
IONIOIPALIESTATALINAOIONAL	CAN	OOOMALIVE	7 [[]
			<u> </u>
. ULTIMA OCUPACION PROFESION	IAI EN I A INCIATIVA PRIVADA	Δ·	
IGAR/EMPRESA	CARGO/CAF		PERIODO (AÑOS)
			-
I. POR FAVOR ESCRIBA A CONTIN DS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN CONSEJEROS ESTATALES DEL SAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO	DE PROPUESTAS PARA CON PARTIDO ACCIÓN NACIONA	SEJERAS Y CONSEJEROS AL, QUE SE ENTREGARÁ	NACIONALES Y CONSEJERAS A LOS DELEGADOS DE LA
			PARTIDU ACCIÓN NAC
	PROTESTO DECIF		SECRETARÍA GENE: COMITÉ DIRECTIVO ES YUCATÁN
	Nombre v firma del	Solicitante	

Solicitud de registro

Elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de



L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.

PRESENTE		······································	
C.			opio derecho y con
	Nombre completo del aspirante	**************************************	
lomicilio en			1
4-15644444444444444444444444444444444444	Calle, Número, Colonia y	Còdigo postel	***************************************
en el municipio de		, Yucatán; solicito mi registr	0
romo asnirante		argo al que aspira	
	С	argo al que aspira	
^o ara participar en el pro	ceso interno de Elección de la Pres	idencia e Integrantes del Comité	Directivo Municipal del
Partido Acción Nacional e	n, Yu	catán.	
	s efectos legales a que haya lugar.	onvocatoria para la celebración de la Asa	
	, Yucatán, a de	del 2022.	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Atenta	mente	
**************************************	Nombre comple	olo y firma del solicitante	PARTIDO ACCIÓN NACIONA SECRETARÍA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES



Elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y
COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN YUCATÁN.
PRESENTE

C	, aspirante a candidata/o a la
Presidencia del Comité Directivo Municipal en	, Yucatán; señalo como domicilio
para recibir notificaciones el ubicado en Cale, 1	Número, Colonia y Código postal en la Cabecera Municipal donde se registra
en, Yucatán.	
De igual manera, y de acuerdo a la Convocatoria para la elección electrónico (cualquier tipo de notificaciones respeto al presente proceso de regular de la que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar	para recibii
, Yucatán, a de	del 2022.
ATENTAMENTE	

Nombre completo y firma del solicitante



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN

Carta de No Sanción por Comisión de Orden

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal
de



L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y
COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN YUCATÁN.
PRESENTE

C.	Months complete.	iel aspirante	*********
,	Manoro composo o	04-04-14-04-14-04-14-04-14-04-14-04-14-04-14-04-14-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04	٠ <u>٠</u>
			į
aspirante a Candidata/o a	Cargo al que asi	pira	[.]
	***************************************		1
Con domicilio en			j
	Calle, Número, Colonia	y Código Postal	
en el municipio de		en el estado de Yucatán.	
Por este medio manifiesto bajo protest	ta de decir verdad, que	no tengo impedimento alguno para	
obtener la candidatura como integ	rante del Comité Dire	ectivo Municipal del Partido Acción	
Nacional en	, Tucatan, en viltu	ud de no haber sido sancionada/o por	
la Comisión de Orden y Disciplina In	trapartidista.		
Sirva la presente para los efectos legale	es a que haya lugar.		
En, Yucatán a _	de	del 2022	
	Atentamente		

Nombre completo y firma del solicitante

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL YUCATÁN

Reseña Trayectoria Partidista

Proceso de Elección de Comités Directivos Municipales Acción Nacional.



											********	4.<4.4.4.4	********	31X D47K-*				
I. DATOS GEN	IERALES	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				,,,,,,,,,,						,		********	******	*************	
NOMBRE (S):								. 14 00 40 41 101 101 10							The state of the s			
APELLIDO PATERNO:																		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
APELLIDO MATERNO:														-				
SEXO: MASCU	ILINO		FEM	ENIN	o [
FECHA DE NACIMIENTO:	d d	m r	n a	a	a	a	Lie man and and											
TELÉFONO DE CASA:	LADA					iERO			******		7	<u> </u>						***
TELÉFONO DE CELULAR:	LADA	'*************************************		, 	NÚME	RO		<i>-</i> -		 								
CORREO ELECTRÓNICO:	1_					Access closed	 										DIFFERENCES.	
III.HISTORIAL PARTIDARIO		***********		.,,,,,,	********						,,.,,,,,				*******			<u>/</u>
CLAVE DE ELECTOR:			-			You was now to season		i						and the state of the state of		1		7
MILITANTE DESDE:		The state of the s														********		
		*********						********		******	*****	,,	*******	*******				
CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó		TE EN C			20/0	ADTE	 Ο Λ						DE	PIOD	 ∩ /∆Ñ	inel	***************************************	*********
ČÁRGOS DIRECTIVOS Y/Ó MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN	TE EN CO		CAR	30/C	ARTE	RA	.,,,,,,,,,,					PEF	RIOD	O (AÑ	VOS)		
	INTEGRAN	re en co		CAR	30/C	ARTE	RA		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			INDESCRIPTION OF THE PROPERTY	PEF	RIOD	O (AÑ	NOS)		
	INTEGRAN	TE EN CO		CAR	30/0/	ARTE	RA		VI PO	The second secon	**************************************		PEF	RIOD	O (AÑ	vos)		
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN	TE EN CO		CAR	30/C	ARTE	RA			Account of the second			PEF	RIOD Community Community	O (AÑ	vos)		77111111111111111111111111111111111111
	INTEGRAN	TE EN CO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		30/C	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	RA			Commence of the commence of th		F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second	O (AÑO:			(A)
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN	TE EN CO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		**************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	RA					F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second				Annual An
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN	TE EN CO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		**************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	RA			Comment Commen		F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second				(A)
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN	TE EN CO	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		**************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	RA			manus (manus)		F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second			783 F	And the second s
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI	INTEGRAN' IONAL		C	COMIS	SIONE	ES		EMPE	ÑADO	Comment (comment) (comment)		F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second				
MUNICIPAL/ESTATAL/NACI CONSEJERO(A): ESTATAL/ NACIONAL	INTEGRAN' IONAL		C	COMIS	SIONE	ES		EMPE	ÑADO):		F	A CARACATA AND A CARA	Constitution of the second	(ANO:	S)	ACCI ETARI DIREC YUCA	





Proceso de Elección de Comités Directivos Municipales Acción Nacional.

V. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBL	ICOS DE ELECCIÓN:			
CARGO	PROPIETARIO/SUPLENT	E RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)	1202
REGIDOR	P C S C	si No	-(
SÍNDICO	P S	SI NO	-	.,,,,
PRESIDENTE MUNICIPAL	P S	SI NO		
DIPUTADO LOCAL	P S	SI NO	- [
DUPTADO FEDERAL	P S	SI NO	-	
GOBERNADOR	P S	si 🗆 No 🗀	-	**********
SENADOR	PO sO	SIO NOO	-	
V. CARGOS PÚBLICOS DE MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL	DESIGNACIÓN: CA	RGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)	
/I. ULTIMA OCUPACION PROFESION	IAL EN LA INCIATIVA PRIVA CARGO/C/	***************************************	PERIODO (AÑOS)	
] -	
	PROTESTO DEC	SIR VERDAD		
	Nombre y firma de		SECRE COMITÉ D	ACCIÓN NACI IARÍA GENES IRECTIVO ES YUCATÁN

Carta – compromiso Curso de Capacitación de Presidencias e Integrantes de CDM

Proceso de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal de _____



L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y
COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN YUCATÁN.
PRESENTE

c			
Partido <i>F</i>			el Comité Directivo Municipal del , del Estado de
en caso Municipal de Com conformic	de resultar electo/a l, asistir el Curso de Ca _l nités Directivos Munic	como Presido pacitación parc sipales del Po minos que deter	rantes de mi planilla para que, ente/a del Comité Directivo a las Presidencias e Integrantes artido Acción Nacional, de rmine la Secretaría Nacional de Nacional.
cursos co			cumentos de acreditación de los expedido las mismas, para que se
Sirva la pr	esente para los efectos	legales a que h	aya lugar.
En	, Yucatán, a	de	del 2022
		Atentamente	
		Nombre completo y firma del soficite	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL COMITÉ DIRECTIVO ESTAVAL

YUCATAN